Acta N° 33

EVALUACION DE OFERTAS - CONTRATACIÓN DIRECTA – 10/2011
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UEP"

1. A partir del día lunes 29 de agosto de 2011, en las Oficinas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia – Piso 10 – Palacio de Justicia, sito en Alonso y Testanova, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, para proceder a la evaluación de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a la CD N° 10/2011 "**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UEP**", en el marco del Proyecto 52565 CSJ - Convenio de Préstamo 1723/OC-PR-BID "Fortalecimiento del Sistema de Justicia".

2. Asisten al acto y componen el Comité de evaluación según designación de la Dirección Nacional del Proyecto, las siguientes personas:

   - Martha Duarte - *UEP Proyecto 52565 CSJ*
   - Luz Cáceres - *UEP Proyecto 52565 CSJ*
   - Liliana Román – UEP Proyecto 52565 CSJ
   - Gladys Monges - Dirección de Planificación de la CSJ

3. El llamado ha sido difundido en el portal de contrataciones públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, estableciéndose como fecha de apertura de sobres el día viernes 26 de agosto de 2011. **ACTA DE APERTURA (VER ANEXO 1)**

4. Posterior al Acto de Apertura, el Comité de Evaluación procedió a verificar y analizar los siguientes puntos:
   - <u>El cumplimiento de las documentaciones formales</u> según lo establecido en el Art. N°60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la ley de Contrataciones Publicas 2051/03 y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y
   - <u>La evaluación técnica y comparación de ofertas económicas</u>. Para el efecto se ha elaborado una matriz y un Cuadro Comparativo de Ofertas en la cual se verifica el cumplimiento o no de los mismos.

   Ambos documentos se encuentran como **ANEXO 2 Cuadro Comparativo de Ofertas y Matriz de Cumplimiento de Requisitos Sustanciales y Formales.**

   Durante el proceso de evaluación el Comité deja constancia de lo siguiente:
   - TALLER MAFER no presenta la Carta Oferta (Anexo 2) considerada como documento sustancial en el Numeral 10 -I Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que queda **<u>DESCALIFICADA.</u>**

   - TALLER Automecánica San Antonio no presenta la Declaración Jurada solicitada en el Numeral 3 y 4 - Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, y considerados sustancial en el numeral 10-g) del Anexo I (Instrucción a los Oferentes), por lo que queda **<u>DESCALIFICADA.</u>**

5. Una vez verificadas la s ofertas pres entadas y considerando que solo una de ellas cumple con los requisitos establecidos en el PBC, se plantean las siguientes puntos

   (i) la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la Unidad Ejecutora se considera prioritario y en carácter de urgencia debido a que el equipo de consultores se encuentra viajando al interior en forma permanente en cumplimiento a las actividades programadas del Proyecto.

   (ii) teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) que establece: ***"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

   En consecuencia a los argumentos expuestos en el párrafo precedente y considerando que el proceso de Evaluación de Ofertas que se ajusta a las disposiciones del Art. 63° del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051: Criterio de Adjudicación, y los Art.27 y Art.28 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", donde se establece que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

   - Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones
   - Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y,
   - Presente el precio evaluado como el más bajo,

   El Comité de Evaluación recomienda adjudicar los servicios objeto del presente llamado al TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por el **monto total IVA INCLUIDO de Gs. 69.488.100.-** (Guaraníes Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cien, IVA INCLUIDO), por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y ofrecer el precio más conveniente para el proyecto.

6. La Contratación se formalizará por contrato abierto cuyo monto mínimo será de G. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco millones) y el monto máximo será hasta G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

7. En muestra de conformidad, siendo las 11:30 hs del 8 de setiembre 2011, se concluye la evaluación de las propuestas. En señal de conformidad firman esta acta las personas citadas más arriba.

Martha Duarte, UEP Proyecto 52565 CSJ

Luz Cáceres, UEP Proyecto 52565 CSJ

Liliana Roman, UEP Proyecto 52565 CSJ

Gladys Monges, Dirección de Planificación de la CSJ